

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba, 18 de octubre de 2022. Señor Juez (E), con el presente doy cuenta a usted, del anterior memorial presentado por la apoderada judicial de la parte demandante doctora LUCIA MARGARITA ECHEVERRI JARAMILLO, en el presente asunto. PROVEA.



GUILLERMINA ISABEL MONTOYA DORIA
SECRETARIA (E)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: BANCO POPULAR S.A. NIT: 860.007.738-9
APODERADA: LUCIA MARGARITA ECHEVERRI JARAMILLO C.C N°34.976.271
DEMANDADA: CIELO MARIA BUELVAS GALVAN C.C N°26.171.789
RADICACIÓN: N°23-686-40-89-001-2012-00010-00

La doctora LUCIA MARGARITA ECHEVERRI JARAMILLO, presenta memoriales, solicitando el señalamiento de fecha para el remate del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 143-34515, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Cereté, de propiedad de la demandada CIELO MARIA BUELVAS GALVAN, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Revisado el expediente observa el despacho que si bien el inmueble se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado; el avalúo comercial presentado poOr la parte demandante que fue aprobado establece en el numeral 14 “ El presente avalúo tiene vigencia de un año a partir de la fecha de su emisión, siempre y cuando no se presenten circunstancias o cambios inesperados de índole jurídica, técnica, económica o normativa que afecten o modifiquen los criterios analizados” ; el despacho en aras de garantizar los derechos de las partes y de evitar vicios, causales de nulidad que pudieran invalidar lo actuado, se abstendrá de fijar la fecha y hora para la diligencia de remate solicitado y requerirá a la parte demandante para que presente un avalúo comercial actualizado del inmueble objeto de remate

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo, Córdoba,

RESUELVE:

PRMERO: ABSTENERSE el despacho de señalar fecha y hora para la diligencia de remate solicitadas por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: REQUEIR a la parte demandante para que presente un avalúo comercial actualizado del inmueble objeto de remate

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
JUEZ (E)

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cdfc37edcd0fb1cd1d7403c4003511e2b16ce04048a478ded75047f66a253574

Documento firmado electrónicamente en 18-10-2022

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>